



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

ASISTENTES:

- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Doña Ana Celia García López.
- Doña Ana Isabel Padilla Sáez

NO ASISTEN:

- Don Antonio García Ruiz
- Don Steven Conway
- Don Gunter Andre De Haan.

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.
- En la villa de Albánchez siendo las diez horas del día 29 de Septiembre de 2021, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste Don Antonio García Ruiz, Don Steven Conway y Don Gunter Andre De Haan, del grupo Ciudadanos, por motivos debidamente justificados. La

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión ordinaria de 24 de junio de 2021

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DEL BIEN “CAMINO LOS ARCOS”.

El Sr. Alcalde explica, que para llevar a cabo la obra de ensanche y mejora de la plataforma así como la estabilización de taludes del camino de acceso a Los Arcos, los vecinos debían cederlo al ayuntamiento, que ya se aceptó dicha cesión en pleno y por ello se da cuenta al Órgano Plenario de la necesidad de proceder a incluir en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento el Bien de Dominio Público: Camino de “Los Arcos” con la descripción siguiente

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Página	2/17	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

EPIGRAFE PRIMERO.GRUPO 4º: VIAS PUBLICAS RUSTICAS.

PRIMERO

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NUMERO DE FICHA 65		NOMBRE DE LA VIA "CAMINO LOS ARCOS"		
NATURALEZA DE LA VIA: Vía Pública Rústica				
SITUACION: Camino de "Los Arcos". Polígono 3				
L I N D E R O S	NORTE	Parcelas:153,150,146,147,390,		
	SUR	Parcelas:153,150,146,147,148,390		
	ESTE	Parcelas:390		
	OESTE	Parcelas:153		
SUPERFICIE: 1.370 metros cuadrados.				
FECHA ADQUISICION: 19 de mayo de 2021				
COSTO ADQUISICION: 0 euros				
VALORACION: 5.407,49€				
FORMA ADQUISICION: cesión gratuita al Ayuntamiento				
ANCHO DE LA VÍA		LONGITUD DE LA VÍA:		
TIPO DE PAVIMENTO:				
NATURALEZA DEL DOMINIO: bien de uso público.				
TÍTULO: Cesión gratuita				
SIGNATURA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE :				
TOMO:	LIBRO:	FOLIO:	FINCA:	INSCRIPCION
DESTINO :ACUERDO QUE LO HUBIESE DISPUESTO:				
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR:				
DERECHOS REALES QUE GENERA LA FINCA:				
DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS EN RELACION A LA FINCA:				

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la inclusión en el inventario municipal el bien “Camino de los Arcos”

Segundo: Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones que para ello sea necesario

Sometido a votación, queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 8 de Julio de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 27 de Julio de 2021 y número 142, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada el 16 de septiembre de 2021 por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación integrante de la misma a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se somete a votación, con el resultado de cuatro votos a favor (CIUDADANOS y PSOE) . Por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da lectura a la Propuesta formulada por la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Página	6/17	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ante la anomalía de este año por la pandemia del Covid 19 de la imposibilidad de celebración de festejos y otras celebraciones por seguridad sanitaria, los créditos destinados a estas partidas se considera necesario y adecuado emplearlos en inversiones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de septiembre de 2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

- Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4540	61900	Reparaciones caminos y vías publicas	6.000,00
4590	68201	Adecuación y Reforma de Edificios	34.000,00

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		TOTAL GASTOS	
			42.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
3380	22609	Festejos populares	37.000,00
3240	22606	Actividades culturales y deportivas	5.000,00
		TOTAL GASTOS	42.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito.

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA CESIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 50000)

El Alcalde explica que se trata de un convenio de cesión a Diputación para la gestión de un proyecto de placas solares para edificios y para recarga de coches eléctricos, que Diputación se encarga del proyecto y que es financiado en el 85% por Europa y el 15% por Diputación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA CESIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 50000).

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de julio de 2019,

De otra, D. , en nombre y representación del Ayuntamiento de , en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado ,

Intervienen asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería D. Mariano José Espín Quirante, así como el/la Secretario/a del Ayuntamiento de , D. , que actúan como fedatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- La mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas municipales, y en particular la consecución del autoconsumo en los municipios de menor población de la provincia de Almería está siendo uno de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



para la consecución de los objetivos de reducción paulatina de la demanda energética en los edificios e infraestructuras públicas, con el consecuente ahorro económico y contribución a la lucha contra el cambio climático contribuyendo a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de contaminantes atmosféricos. Objetivos que están siendo fomentados por la Unión Europea, entre otros mecanismos, a través del Programa de ayuda a los proyectos singulares locales en energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

En el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico ha aprobado el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 50000).

El ámbito territorial de aplicación de estas ayudas se circunscribe a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y entre ellas la provincia.

La ayuda máxima para la “Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento” prevista ascienda entre el 85% y, en casos de “proyectos integrales”, el 100% de la inversión subvencionable.

La ayuda máxima por municipio ascienda a 6.000.000 de euros, y la inversión total elegible por proyecto deberá ser superior a 40.000 de euros e inferior a 3.000.000 de euros.

La dotación inicialmente asignada a Andalucía en esta convocatoria es de 8.501.250 euros, que se irán concediendo a los beneficiarios por orden de presentación de solicitudes hasta agotar los recursos disponibles, iniciándose el plazo el día 5 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas, a través de la sede electrónica de Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Segundo.- Entre las entidades que pueden ser beneficiarias, se encuentran, tanto los propios Ayuntamientos de los municipios señalados en el apartado anterior como las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan (artículo 3 del citado Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto). En este último, la Diputación Provincial deberá aportar acuerdo con el Ayuntamiento en el que se establezcan las actuaciones a realizar, que habrá de llevarse a cabo siempre en municipios de reto demográfico, las obligaciones asumidas por cada parte y la forma en que se acometerán y justificarán dichas inversiones, asimismo, se debe aportar el anexo II del Real

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto debidamente cumplimentado por ambas partes (artículo 12.7 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto).

Tercero.- La Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de proponer a los Ayuntamientos de la provincia de Almería que tienen la consideración de ser municipios de reto demográfico según este Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, asumir la condición de beneficiaria de la ayuda para la realización de actuaciones de la “Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento”, con el objetivo de la paulatina reducción de la demanda energética en los edificios e infraestructuras públicas, y el consecuente ahorro económico y contribución a la lucha contra el cambio climático contribuyendo a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de contaminantes atmosféricos. Objetivos que están siendo fomentados por la Unión Europea, entre otros mecanismos, a través del Programa de ayuda a los proyectos singulares locales en energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

Cuarto.- El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día de octubre de 2021 aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, presentando entre otras la actuación “ ”, en el término municipal de . En virtud de este acuerdo Diputación asumió la obligación de gestionar, ejecutar y justificar la inversión realizada.

El Ayuntamiento de aprobó definitivamente la memoria de la actuación que la Diputación Provincial de Almería pretende realizar en su término municipal acogiéndose a dicha convocatoria.

Quinto.- Corresponde al Ayuntamiento de la mejora de la eficiencia energética y la incorporación de las energías renovables en las instalaciones de titularidad municipal, en virtud del título competencial municipal en materias de “protección del medio ambiente” (artículo 25.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y “ordenación urbanística” (artículo 25.2.d de la misma Ley), en los términos en que ha sido interpretado por el Tribunal Supremo en sentencias de 22 de mayo de 2015 (recursos 2436/2013 y 2433/2013).

Sexto.- En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios para el ejercicio de sus competencias podrán delegar

su ejercicio, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Séptimo.- La Diputación Provincial tiene asignadas las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en los términos previstos en los artículos 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



reguladora de las Bases de Régimen Local, y 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, según el cual la provincia prestará servicios de asistencia técnica y económica.

Octavo.- El Ayuntamiento de en acuerdo de Pleno de fecha aprobó la firma de este Convenio, cediendo en la Diputación Provincial los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 50000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación y Resiliencia.

Noveno.- La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día de 202_, aceptó dicha cesión, y aprobó la firma de este Convenio.

Décimo.- El presente Convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Y específicamente, en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que los municipios, las provincias y las entidades locales de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de __ cede en la Diputación Provincial de Almería los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 50000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación y Resiliencia.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a contratar un seguro sobre las instalaciones ejecutadas por daños, robo y actos vandálicos durante al menos 5 años, que garantice la total reposición de la infraestructura.

Código Seguro De Verificación	Iqvyvjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqvyvjhaiv2vY7Tb9igdDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segunda.- La Diputación Provincial de Almería asume la gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Tercera.- Respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial de Almería asume el compromiso de financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda,

y en cualquier caso, aportará el % de la inversión subvencionable de cada proyecto no financiado por IDAE.

Cuarta.- Los Ayuntamientos que, a la fecha de la concesión de la subvención por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), mantengan con la Diputación Provincial deudas ya liquidadas a la fecha de aprobación de las bases, por la que se determinó el orden de presentación de las propuestas a dichas subvención, perderán la condición de beneficiarios de esta asistencia técnica y económica de Diputación para la ejecución de obras.

Si concurre esta circunstancia la Diputación Provincial no aceptará la subvención que hubiera concedido IDAE, conforme a lo previsto en el artículo 15.3 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, lo que implicará la renuncia a esta ayuda y, por lo tanto, la no ejecución de la obra.

Asimismo, Diputación no aceptará las subvenciones para aquellas actuaciones en municipios cuyo Ayuntamiento no haya remitido a Diputación el contrato de seguro sobre las instalaciones a ejecutar conforme a lo previsto en la estipulación primera.

Quinta.- Para la resolución de las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente Convenio, a instancia de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada entidad que, por acuerdo unánime, interpretará y propondrá soluciones a los asuntos que en la aplicación del Convenio pudieran plantearse.

Sexta.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptima.- La modificación de cualesquiera de las cláusulas de este Convenio requerirá unanimidad de las partes que los suscriben.

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

Novena.- El Convenio tendrá una duración de cuatro años.

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Si transcurrido el plazo de cuatro años no hubiese concluido la obra y justificado la subvención objeto de este Convenio, el mismo se prorrogará mediante acuerdo unánime por otros cuatro años más.

En ningún caso, la duración del Convenio, incluidas las prórrogas, podrá ser superior a ocho años.

Décima.- Causas de extinción.

1. De la misma manera, el Convenio podrá extinguirse en cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia y de sus prórrogas, en su caso, siempre que hayan concluido las obras, hayan sido recepcionadas, se haya justificado la subvención y se acuerde unánimemente por las partes la finalización anticipada del Convenio.

2. También serán causas de extinción las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.- Causas de resolución.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes serán causas de resolución de este Convenio, que se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 51.1c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.- Efectos de la resolución.

La resolución de este Convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- Al superar los compromisos económicos previstos en el convenio la cantidad de 600.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la LRJSP, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, se remitirá ejemplar del mismo de forma electrónica a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero.- Aprobar el Convenio para la Cesión en la Diputación de los derechos que pudieran corresponder derivados de la convocatoria de concesión directa de ayudas para las Inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 50000)

Segundo: Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivo dicho acuerdo.

Se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 76/21: Gratificación juzgado paz junio 2021
- Resolución 77/21: Bajas de oficio padrón
- Resolución 78/21: Autorización SAE para oferta de empleo de refuerzo de limpiadores mes agosto
- Resolución 79/21: Aprobación PFEA PGR

- Resolución 80/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 81/21: Gratificación tanatorio
- Resolución 82/21: Reclamaciones electricidad
- Resolución 83/21: Reclamaciones electricidad
- Resolución 84/21: Devolución aval. Bar Piscina
- Resolución 85/21: Gratificación tanatorio
- Resolución 86/21: Aprobación PFEA PGR

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Resolución 87/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 88/21: Requerimiento regularización licencia animales peligrosos
- Resolución 89/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 90/21: Reclamaciones electricidad
-
- Resolución 91/21: Aprobación PFEA PGR
- Resolución 92/21: Reclamaciones electricidad
- Resolución 93/21: Gratificación juzgado paz julio 2021
- Resolución 94/21: Colaboración Puppy rescue
- Resolución 95/21: Autorización SAE para oferta de empleo de refuerzo de limpiadores mes septiembre
- Resolución 96/21: Gratificación tanatorio
- Resolución 97/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 98/21: Aprobación devolución parcial IVTM
- Resolución 99/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 100/21: Solicitud SAE personal subvención covid
-
- Resolución 101/21: Licencia obra mayor C/Rosales
- Resolución 102/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 103/21: Aprobación Exped.Modif.credito. nº3/2021. Subv.10.000 €
- Resolución 104/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 105/21: Adjudicación contrato. Actuaciones cementerio
- Resolución 106/21: Aprobación Baja de motocicleta
- Resolución 107/21: Aprobación ayuda a domicilio. E.G.S
- Resolución 108/21: Aprobación Expd.modf.credito 4/2021 .subv. acciones igualdad
- Resolución 109/21: Aprobación ayuda a domicilio. E.G.
- Resolución 110/21: Aprobación gratificación personal limpieza calle en las fiestas
-
- Resolución 111/21: Aprobación licencia obra mayor Plaza España
- Resolución 112/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 113/21: Gratificación tanatorio

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Resolución 114/21: Gratificación juzgado paz agosto 2021
- Resolución 115/21: Autorización SAE para oferta de empleo de limpiadores mes octubre
- Resolución 116/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 117/21: Aprobación ayuda asociación mujeres
- Resolución 118/21: Bonificación IVTM
- Resolución 119/21: Aprobación ejec. Subsidiaria Piedra de zahor
- Resolución 120/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 121/21: Baja padrón de M.B.B
- Resolución 122/21: Gratificación Juzgado de Paz. Septiembre
- Resolución 123/21: Gratificación tanatorio
-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalánchez	Firmado	29/09/2021 10:52:08	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalánchez	Firmado	29/09/2021 10:43:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqyvyjhaiv2vY7Tb9igdDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			